

**Resolutions from the Tenth United Nations Conference on the  
Standardization of Geographical Names, 2012, New York\***

---

\* Submitted by UNGEGN Secretariat

## Capítulo III

### Resoluciones aprobadas por la Conferencia

#### X/1. 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 28º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

*La Conferencia,*

*Observando* los logros y los avances realizados en la labor de la normalización de los nombres geográficos a escala nacional e internacional,

*Observando también* la función esencial que han desempeñado la presente Conferencia y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en su 27º período de sesiones,

*Reconociendo* la necesidad de continuar esta importante labor con el apoyo del Consejo Económico y Social,

1. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en 2017;

2. *Recomienda también* al Consejo que el 28º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre en el primer semestre de 2014;

3. *Invita* a la Mesa del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos a que inicie un proceso de reflexión para determinar cómo mejorar más los métodos de trabajo de la Conferencia y su informe para el próximo período de sesiones.

#### X/2. Organización del 28º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en el continente asiático

*La Conferencia,*

*Observando* que, hasta la fecha, los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se han celebrado en Europa, América del Norte y, en una ocasión, en África,

*Observando también* la necesidad que tienen muchos países asiáticos de registrar mayores progresos en el ámbito de la normalización de los nombres geográficos,

*Reconociendo* que la mayoría de los países asiáticos experimentan dificultades para participar en los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en Europa o América del Norte,

*Afirmando* la importante función que desempeñan los nombres geográficos en el desarrollo económico, social y cultural, en particular en los países en desarrollo,

*Recomienda* que el 28° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre, en cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el continente asiático, en un lugar de destino de las Naciones Unidas, siempre y cuando se faciliten los servicios de apoyo necesarios (incluidos los servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas).

### **X/3. Criterios para establecer y evaluar el carácter de patrimonio cultural de los nombres geográficos**

*La Conferencia,*

*Observando* que varias resoluciones abordan la toponimia como parte del patrimonio cultural de las naciones y que es necesario conservar el patrimonio toponímico,

*Recordando* la recomendación C de su resolución I/4 sobre los principios para el trato de nombres geográficos en oficinas,

*Considerando* que, para promover esos principios, se recomienda que se evite el cambio innecesario de nombres geográficos y que el tratamiento de los nombres no dé motivo a la supresión de elementos toponímicos significativos,

*Considerando también* que ninguno de esos principios describe la manera de reconocer un nombre que debería protegerse por su cualidad de patrimonio cultural,

*Recomienda* que, a fin de reconocer y proteger esos nombres geográficos o grupos de nombres geográficos, se utilicen los criterios siguientes:

- a) La antigüedad del nombre, indicada por la fecha de su registro más antiguo posible;
- b) La permanencia del nombre, indicada por la duración de su uso continuado hasta el presente o por su capacidad notable de trascender en la historia;
- c) La rareza del nombre o del fenómeno toponímico que designa;
- d) El carácter “testimonial” del nombre, o su capacidad para encarnar claramente una realidad cultural, geográfica, histórica, social o de otro tipo específica del lugar y que sea un componente esencial de la identidad local, regional o nacional;
- e) El atractivo del nombre, su correspondencia con un sentimiento de pertenencia asociado con el nombre y el lugar que designa;
- f) La fuerza evocativa del nombre, o su capacidad para inspirar ideas o imágenes intensas y vividas a los usuarios, sin que esas imágenes e ideas se refieran necesariamente a la historia o las particularidades locales.

### **X/4. Desaliento de la comercialización de nombres geográficos**

*La Conferencia,*

*Reconociendo* que el uso de nombres geográficos con fines comerciales y la compraventa de nombres geográficos son prácticas que existen, sobre todo en las zonas urbanas,

*Considerando* que esas prácticas transforman los lugares y los nombres a los que afectan en productos que probablemente incentiven la sustitución de nombres geográficos de uso local tradicional y amenacen la integridad de las nomenclaturas geográficas de las naciones,

*Recordando* su resolución VIII/9, en la que reconoció la importancia de los nombres geográficos como parte del patrimonio histórico y cultural de una nación, y su resolución IX/4, en la que reconoció que los topónimos formaban parte del patrimonio cultural inmaterial, en el sentido de lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 17 de octubre de 2003,

*Observando* que en las Directivas operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se establece que las actividades comerciales no deben hacer peligrar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial y que se debe velar particularmente por evitar las malversaciones comerciales y por garantizar que el uso comercial no distorsione el significado del patrimonio cultural inmaterial ni su finalidad para la comunidad de que se trate,

*Considerando* que el uso de nombres geográficos con fines comerciales y la compraventa de nombres geográficos son prácticas que menoscaban la estabilidad de los nombres geográficos de uso local tradicional y socavan la calidad de los nombres como referencias geográficas útiles,

*Observando* que, por una parte, existen nombres geográficos derivados de prácticas comerciales que se han utilizado tradicionalmente a nivel local y son puntos de referencia eficaces y que, por otra parte, también existen nombres geográficos de uso local tradicional que han sido asignados de forma espontánea por los usuarios de un territorio debido a la presencia de una empresa en la zona,

*Observando también* que algunas autoridades toponímicas del mundo ya han adoptado normas que limitan o prohíben esas prácticas toponímicas comerciales,

*Recomienda* que las autoridades toponímicas nacionales desalienten la designación de nombres geográficos con fines comerciales, así como las diferentes prácticas de comercialización de nombres geográficos adoptando normas para enfrentar estos problemas.

## **X/5. Separación de la División de Asia Sudoriental y el Pacífico Sudoccidental en la División de Asia Sudoriental y la División del Pacífico Sudoccidental**

*La Conferencia,*

*Considerando* que la División de Asia Sudoriental y el Pacífico Sudoccidental es, con sus 22 miembros, la División más grande del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, y observando que el elevado número de miembros ha dificultado en gran medida la adopción de decisiones y la realización de actividades de asignación de nombres geográficos,

*Observando* que, en su 27º período de sesiones, el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos acordó separar la División de Asia

Sudoriental y el Pacífico Sudoccidental en la División de Asia Sudoriental y la División del Pacífico Sudoccidental,

*Recomienda* que la División de Asia Sudoriental y la División del Pacífico Sudoccidental se reconozcan plenamente como divisiones lingüísticas y geográficas del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

## **X/6. Romanización de los nombres geográficos en bielorruso**

*La Conferencia,*

*Observando* que en Belarús se aprobó un sistema de romanización de los nombres geográficos en bielorruso en 2000, y que dicho sistema fue revisado en 2007,

*Reconociendo* que el sistema es sólido desde el punto de vista lingüístico y que se ha utilizado en mapas y nomenclátors de Belarús,

*Recomienda* que se apruebe el sistema, que figura en el documento de sesión titulado “The Roman alphabet transliteration of Belarusian geographical names”<sup>4</sup>, como sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos en bielorruso.

## **X/7. Romanización de los nombres geográficos en búlgaro**

*La Conferencia,*

*Reconociendo* que el sistema de romanización de los nombres geográficos en búlgaro aprobado por la Conferencia en su resolución III/10 ya no se utiliza en Bulgaria,

*Reconociendo también* que desde 1999 Bulgaria aplica otro sistema de romanización que se concluyó y aprobó oficialmente en 2009 mediante la Ley de transliteración, y que se utiliza actualmente de manera general,

*Recordando* que la Conferencia, en su resolución IX/8, permitió que, pasados diez años, se pudiera reconsiderar la pertinencia de cualquier sistema de romanización adoptado a escala internacional que las naciones patrocinadoras ya no aplicaran,

*Recomienda* que se apruebe el sistema, descrito en el documento de sesión titulado “Romanization System in Bulgaria”<sup>5</sup>, como sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos en búlgaro.

---

<sup>4</sup> Los documentos de sesión pueden consultarse en la siguiente dirección: <http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/uneggn/uneggnConf10.html>.

<sup>5</sup> Véase E/CONF.101/12/Add.1. El documento completo puede consultarse en la siguiente dirección: <http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/uneggn/uneggnConf10.html>.

## **X/8. Romanización de los nombres geográficos del Irán**

*La Conferencia,*

*Reconociendo* que el sistema de romanización de los nombres geográficos aprobado por la Conferencia en su resolución I/13 ya no se utiliza en la República Islámica del Irán,

*Reconociendo también* que a lo largo de más de 20 años se ha elaborado un sistema de romanización del persa denominado “transcripción amplia”, que se utiliza actualmente en la base de datos de nombres geográficos nacionales y los mapas de las divisiones administrativas de la República Islámica del Irán,

*Observando* que las grafías originales en persa de los nombres geográficos del Irán están disponibles en la base de datos de nombres geográficos nacionales y que las formas transliteradas estarán disponibles en esa misma base de datos,

*Observando también* que, en vista de que es necesario aplicar este sistema en mayor medida y de que se requerirá un período de transición adecuado antes de que el sistema se pueda utilizar plenamente en la esfera internacional, la República Islámica del Irán debería prestar asistencia práctica a ese efecto a los países que utilizaran el sistema,

*Recordando* que la Conferencia, en su resolución IX/8, permitió que, pasados diez años, se pudiera reconsiderar la pertinencia de cualquier sistema de romanización adoptado a escala internacional que las naciones patrocinadoras ya no aplicaran,

*Recomienda* que se apruebe el sistema de “transcripción amplia”, que figura en el documento de sesión titulado “New Persian romanization system”<sup>6</sup>, como sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos del Irán.

## **X/9. Romanización de los nombres geográficos en ucraniano**

*La Conferencia,*

*Reconociendo* que en 2010 Ucrania aprobó oficialmente un sistema de romanización de los nombres geográficos, que era una revisión del sistema utilizado desde 1996,

*Reconociendo también* que, aunque no es plenamente reversible, el sistema se ha aplicado bien en mapas, nomencladores y bases de datos de Ucrania, así como en señales públicas y en esferas de la vida diferentes de las relativas a los nombres geográficos,

*Recomienda* que se apruebe el sistema, que figura en el documento de sesión titulado “Romanization system in Ukraine”<sup>7</sup>, como sistema internacional para la romanización de los nombres geográficos en ucraniano.

---

<sup>6</sup> Véase E/CONF.101/118/Add.1. El documento completo puede consultarse en la siguiente dirección: <http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/ungegn/ungegnConf10.html>.

<sup>7</sup> Véase E/CONF.101/84/Add.1. El documento completo puede consultarse en la siguiente dirección: <http://unstatsun.org/unsd/geoinfo/ungegn/ungegnConf10.html>.

## **X/10. Apoyo a las labores de normalización de los nombres geográficos**

*La Conferencia,*

*Reconociendo* los resultados positivos logrados por el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

*Considerando* que, en los períodos entre las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, el Grupo de Expertos es el único órgano del sistema de las Naciones Unidas que se ocupa de los problemas relacionados con los nombres geográficos en la esfera internacional,

*Deseando* asegurar que se potencien al máximo las actividades del Grupo de Expertos en todo momento y consolidar los programas que promueven más eficazmente la normalización en los planos nacional e internacional,

*Recomienda* que, con el apoyo continuo de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos siga trabajando activamente para cumplir sus responsabilidades, definidas en su estatuto, de conformidad con las resoluciones aprobadas por esta y las anteriores Conferencias.

## **X/11. Curso en la web sobre toponimia**

*La Conferencia,*

*Reconociendo* la necesidad creciente de ofrecer capacitación al personal cualificado para la realización de tareas toponímicas, en vista de la función cada vez más importante que desempeñan los topónimos normalizados en las infraestructuras nacionales de datos espaciales,

*Reconociendo también* que tan solo unos pocos países pueden ofrecer educación toponímica especializada,

*Observando* que el número de participantes en los cursos internacionales sobre toponimia es limitado y que frecuentemente las personas capacitadas cambian de empleo,

*Recomienda* que se incorpore y se mantenga en el sitio web del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos un curso de toponimia basado en la web desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre cursos de capacitación en toponimia del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y la Asociación Cartográfica Internacional, con el apoyo financiero de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, con la finalidad de fomentar la educación básica y la capacitación del personal especializado en toponimia.

## **X/12. Expresión de agradecimiento**

### *La Conferencia,*

1. Transmite su sincero agradecimiento a las Naciones Unidas por las excelentes disposiciones y servicios proporcionados para la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;

2. Expresa en especial su gratitud a la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas por su excelente organización de las cuestiones relacionadas con la Conferencia y de la exposición técnica conexas;

3. Expresa su reconocimiento al Presidente de la Conferencia y a los Presidentes de los Comités Técnicos por la eficacia con que condujeron las reuniones;

4. Expresa su agradecimiento a los miembros de la Mesa de la Conferencia y los comités técnicos, así como a los funcionarios y al personal de la División de Estadística de las Naciones Unidas, por su esforzada labor y dedicación, que facilitaron en gran medida el trabajo de la Conferencia.